PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL PROYECTO PARA LA INVESTIGACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE BASE ENERGÉTICA PARA LA MEJORA Y FOMENTO DEL CONSUMO DE ENERGÍAS LIMPIAS

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la **contratación del proyecto para la investigación, industrialización y comercialización de productos agrarios de base energética para la mejora y fomento del consumo de energías limpias,** de conformidad con lo establecido en el apartado A), del Cuadro Anexo.

I.2. Los servicios objeto de este contrato se ajustarán a las condiciones figuradas en este Pliego y al Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha dentro de su medida 421 de Cooperación.

I.3. Este contrato, de servicios, tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato, así como en las normas aprobadas por ADAC en desarrollo de la misma.

I.4. La presente contrata se adjudicará mediante tramitación por procedimiento negociado sin publicidad, recayendo la adjudicación en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

II.1. El precio del contrato será el que se determine en el apartado B) del cuadro Anexo a este Pliego, siendo su importe máximo a efectos de licitación.

II.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, figura en el apartado C) del cuadro Anexo.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Grupo de Desarrollo Rural ADAC.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará, en cuantía aparte.

ADAC, Plaza de la Castilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 – Fax 949 330872

II.4. El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el apartado D) del Cuadro Anexo, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las revisiones que en su caso procedan, modificarán, incrementando o disminuyendo, la valoración del trabajo a realizar.

II.5. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III.1. Empresas licitadoras. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que habiendo sido invitadas, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Asimismo en caso de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante -Domicilio, teléfono y fax a efecto de notificaciones-, el título del concurso, y contendrán:

SOBRE (A): la documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso.

SOBRE (B): contendrá la proposición económica, así como las referencias técnicas y el resto de documentos relativos a los aspectos objeto de negociación.

ADAC, Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

III.2.1. Documentación administrativa. SOBRE A. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad no caducado y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

c) Documento Nacional de Identidad y Poder bastante al efecto en el caso de personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 LCSP y de manera preferente, en la forma prevista en el apartado E) del cuadro Anexo. Este requisito podrá ser sustituido por la clasificación que se indicase en el apartado E) del cuadro Anexo en los casos previstos en el artículo 65 de la LCSP.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica y referencias técnicas. SOBRE B.

Este sobre contendrá, por un lado, la Proposición económica en la forma especificada en esta cláusula, y por otro lado, las referencias técnicas y otros documentos para la valoración del procedimiento.

La Proposición Económica se redactará conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Proposición Económica

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato del proyecto para la investigación, industrialización y comercialización de productos agrarios de base energética para la mejora y fomento del consumo de energías limpias hago constar que conozco el pliego y restos de documentos que rigen la presente contratación y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros más _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

III.2.3. Referencias técnicas. Según el contenido y las partes del objeto del contrato desarrolladas en el apartado A) del cuadro anexo se deberá de presentar memoria técnica que desarrolle:

- **Medios humanos que se pondrán a disponibilidad del proyecto.** Detallando, categoría, titulación, años de experiencia y referencias de trabajos similares realizados. Al menos, se deberá incluir, 1 Director de los trabajos, 1 Técnico con experiencia en software específico de SIG, 2 Técnicos redactores del proyecto y, Personal Administrativo que, según necesidades, sea necesario para la realización de Proyecto
- **Medios materiales que se pondrán a disponibilidad del proyecto.** Detallando equipos técnicos, aplicaciones informáticas y licencias de programas específicos.
- **Referencias técnicas de trabajos similares:** Diferenciando trabajos y desarrollos con SIG, trabajos y experiencias en gestión y planificación del medio rural y medio ambiente y, trabajos o experiencias relacionadas con los productos agrarios de base energética.

III.2.4. Lugar de entrega. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el apartado F) del cuadro Anexo, o enviados por correo dentro del plazo que se indique en la invitación a participar. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.3 La Mesa de Contratación. El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación, competente para la valoración de las ofertas, en los términos determinados en la ley de Contratos del Sector Público. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente:

D. Fausto González Egido, Coordinador de Proyectos de ADAC.

Vocales:

D. Alberto López Bravo. Gerente del Eje Leader. ADAC

D. Manuel de Miguel, Responsable Financiero de ADAC, que actuara como Secretario de la mesa

La composición de la Mesa de contratación -de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

III.4. Examen de las proposiciones. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar señalado en apartado G del cuadro Anexo notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente, salvo que sea

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel. 949 331530 - Fax 949 330872

necesaria la subsanación de deficiencias, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y otros aspectos objeto de valoración.

III.5. Adjudicación definitiva. La adjudicación del contrato se efectuará por el órgano de contratación, sin perjuicio del derecho a declararlo desierto, y será notificado a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medio que se hubieren comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

IV.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los **5 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva,** una vez se haya completado la documentación a que hace referencia en la clausula III.5-.

Dicho contrato se formalizará en documento privado. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento

IV.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

IV.4. Se prohíbe la contratación por el adjudicatario de la realización total o parcial del contrato con terceros.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

— Ejecutar el contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de disposiciones y Resoluciones que resulten de aplicación al desarrollo del referido Estudio y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

— Ejecutar el contrato a su «riesgo y ventura».

— Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

— Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.1.- El adjudicatario será responsable del correcto desarrollo del estudio ambiental y socioeconómico objeto del presente contrato, así como de las consecuencias que se

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel. 949 331530 - Fax 949 330872

deduzcan para ADAC o para terceros como consecuencia de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

V.2.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de legislación sectorial aplicable a la ejecución de dichas actuaciones, en especial en materia de seguridad de las personas y conservación del medio ambiente.

V.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato establecido en el apartado I) del cuadro anexo. Si llegado el término el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, ADAC podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del adjudicador.

V.4.- Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VI.1El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en este pliego, y al Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha dentro de su medida 421 de Cooperación.

VI.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la determinada en el documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución será el establecido en el apartado J) del cuadro Anexo.

VI.3. Si durante la ejecución del contrato, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas o en caso de producirse una suspensión del contrato se actuará en la forma prevista en Real Decreto Legislativo 3/2011.

ADAC determinará, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

VII. ABONO DEL PRECIO

VII.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato según lo establecido en el contrato, en el apartado B) del cuadro Anexo.

ADAC, Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

VIII. PLAZO DE GARANTÍA

Será el establecido en el apartado J) del cuadro anexo.

IX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

X. CONDICIONES PARTICULARES

El proyecto se regula y se financia de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha dentro de su medida 421 de Cooperación.

XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION, RÉGIMEN JÚRIDICO Y JURISDICCIÓN

XI.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XI.2. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Yunquera de Henares, a 03 de Abril de 2.013

Fdo.: Manuel de Miguel González
Responsable Administrativo Financiero

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

CUADRO ANEXO

A) OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la realización de un PROYECTO PARA LA INVESTIGACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE BASE ENERGÉTICA PARA LA MEJORA Y FOMENTO DEL CONSUMO DE ENERGÍAS LIMPIAS con el desglose: **1.- Estudio de Potencialidades Agroenergéticas de la Comarca de ADAC.** desarrollando, al menos, objeto, antecedentes de la zona y de la tecnología, situación actual y perspectivas de futuro, características edafológicas, clima, pluviometría, evapotranspiración potencial, de referencia y real de la zona susceptible de albergar este tipo de cultivos, análisis de las variables asociadas al regadío (tipología del riego, infraestructuras, estado de las mismas, caudales autorizados, especies susceptibles de desarrollo y objeto energético de su producción, puntos de viabilidad de la producción de energía a partir de biomasa de cultivos energéticos, producción y uso comercial de los cultivos energéticos, condiciones edafo-climáticas del lugar, etapas de la biomasa (labores culturales, recolección y transporte, secado y tipos de procesado), productividad esperada expresada en Tn/Ha así como en KW eléctricos y/o térmicos esperados según el aprovechamiento industrial propuesto, estudio de estimaciones de las rentabilidades para el agricultor, técnicas y maquinarias necesarias y balance energético, legislación aplicable, propuesta de desarrollo en la comarca, impacto ambiental de dicha propuesta, estimación de la infraestructura y planificación necesaria para el establecimiento en la comarca de ADAC de una planta de 2 MW, inversión industrial necesaria, conclusiones finales y dossier con resumen ejecutivo del proyecto resumiendo el estudio en un máximo de 25 páginas. **2.- Diseño de SIG.** con, al menos, masas forestales y valoración de susceptibilidad de aprovechamiento, áreas agrícolas susceptibles de aprovechamiento en regadíos e infraestructuras de comunicaciones, zonas limitadas por condiciones climáticas, edafológicas o hídricas para la implantación de cultivos energéticos. Análisis del consumo energético. **3.- Jornada divulgativa.** 1 Jornada de máximo 8 horas a celebrar en Yunquera de Henares. ADAC aportará todos los medios materiales necesarias para su realización, siendo por cuenta del contratista la edición de material divulgativo, difusión y costes de los conferenciantes. **4.- Publicación de resultados**. Realización y edición de 500 folletos divulgativos, a color tamaño 21,75 cm x 15,75 cm, con los conclusiones de los estudios realizados.
B) PRECIO DEL CONTRATO
El precio total del contrato, sobre el que se propondrá la baja, será de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (36.364 €)** añadiéndose, en su caso, a este importe el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación.

ADAC. Plaza de la Casilla 1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

Dicho importe será abonado en dos pagos, de cuantía similar, a la mitad del proyecto y a la finalización del mismo.
C) APLICACION PRESUPUESTARIA
El 100% de los servicios objeto de la presente contratación se financiará con cargo al Expediente 421. 125 dentro del Eje LEADER en la medida de Cooperación y a la subvención concedida en base resolución emitida con fecha de 20 de Abril de 2012 por la Dirección General de Desarrollo Rural.
D) REVISION DE PRECIOS
No se contempla
E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN
Los licitadores deberán acreditar: - Solvencia económica, financiera: Se aportará informe de entidad bancaria favorable. - Solvencia técnica: Se aportara sobre los contenidos del punto III.2.3.
F) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
- Fecha de entrega: hasta el 19 de Abril de 2.013 -Lugar de entrega: Registro de ADAC. Plaza de la Casilla N°1: Yunquera de Henares (Guadalajara)
G) LUGAR DE CELEBRACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
Oficinas de ADAC. Plaza de la Casilla N°1: Yunquera de Henares (Guadalajara)
H) ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA
Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación: **1) Oferta económica:** No se admitirá reducción del precio. **2) Valoración de Medios humanos, Materiales y referencias técnicas.** - Director de los trabajos: Licenciado o Técnico superior 2 ptos, Grado Medio 1 pto. Máximo 2 ptos. - Técnicos redactores del proyecto: Licenciado o Técnico superior 2 ptos, Grado Medio 1 pto. Máximo 4 ptos. - Licencias propias de SIG: 2 ptos. - Trabajos y experiencias en gestión y planificación del medio rural y medio ambiente y/o relacionados con los productos agrarios de base energética. 1 pto. Máximo 3 ptos.

ADAC. Plaza de la Casilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872

3) Por jornada adicional de sesión divulgativa 1 punto, hasta un máximo de 2. En caso de que se produzca empate en la puntuación total entre las empresas, se efectuará la adjudicación a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Mejoras Adicionales.
I) PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de Julio de 2.013. La fecha de comienzo de los trabajos será la determinada en el documento de formalización del contrato.
J) PLAZO DE GARANTIA
No procede
K) GARANTÍA PROVISIONAL
No procede
L) FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
Los resultados del trabajo encomendado han de presentarse en formato papel y en digital en pdf, dwg, doc, etc... y, las capas SIG obtenidas durante la ejecución del trabajo se presentarán en papel y en digital en formato shp.

ADAC. Plaza de la Castilla,1. 19210 Yunquera de Henares. Guadalajara. Tel.: 949 331530 - Fax 949 330872